
Convenio de Vinculación.

ITSY - IEAEY

ITSY



Mayo 2003

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, ING. JOSÉ ADONAY CETINA MEDINA Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEAEY", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JUAN MANUEL ARRIGUNAGA JUANES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES:

"EL INSTITUTO" DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. CREADO SEGÚN EL DECRETO NÚMERO 162, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1998.
2. QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA; FORMAR PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA MUNA-FELIPE CARRILLO PUERTO, TRAMO OXKUTZCAB-AKIL KM. 41+400 C.P. 97880 NO. 46 EN OXKUTZCAB, YUCATÁN.



"EL IEAEY":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2000.
2. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, COMPRENDIENDO LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESCENTRALIZADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS Y MÁS Y SE APOYA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN "EL INSTITUTO" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.



4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA DE LA CALLE SESENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

"DECLARAN LAS PARTES":

1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA RESPONSABILIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
2. QUE EN CASO DE QUE EL ALUMNO QUE REALICE EL SERVICIO SOCIAL NO CUMPLA CON EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ANEXADO, SE SANCIONARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.
3. QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "IEAEY" BRINDA SUS SERVICIOS A TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS QUE NO HAYA TERMINADO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y DESEEN CAPACITARSE. LA CUAL REALIZAR UNA SERIE DE PROGRAMAS EN CONJUNTO CON "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" Y "IEAEY" A TRAVÉS DE SU ÁREA DE VINCULACIÓN Y DIRECCIÓN, IDENTIFICARÁN AQUELLOS RENGLONES EN LOS QUE SERÁ NECESARIA LA CONCURRENCIA DE ESPECIALISTAS DE AMBAS INSTITUCIONES PARA EL ACUERDO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL Y CUAL QUIERA OTRA ACTIVIDAD QUE AMBAS REQUIERAN REALIZAR.



TERCERA. DADA LA OPORTUNIDAD, EL ESTUDIANTE PODRÁ APLICAR SUS CONOCIMIENTOS EN LAS ÁREAS QUE COMPAGINEN CON SUS PERFIL PARA PODER DESARROLLAR UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE AMBAS PARTES ESTABLEZCAN, CON PROFESIONALISMO, SERIEDAD, HONRADEZ Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, QUE CORRESPONDAN A LAS PARTES.

CUARTA. "IEAEY" Y "EL INSTITUTO" SE COMPROMETEN A REALIZAR UN BUEN TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE AMBAS PARTES, SIN TENER QUE INVERTIR PARTE DE SUS FONDOS O PRESUPUESTOS.

QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE OXKUTZCAB, YUCATÁN, MÉXICO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003 Y TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO O CUANDO UNA DE LAS PARTES DESEE DAR POR TERMINADO.

POR "EL INSTITUTO"



ING. JOSÉ ADONAY CETINA MEDINA
DIRECTOR GENERAL

POR EL "IEAEY"



LIC. JUAN MANUEL ARRIGUNAGA JUANES,
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



L.A. MARÍA EUGENIA VÁRGUEZ CERÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN.



ING. FRANCISCO E. BRICEÑO FLOTA
COORDINADOR DE ZONA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, ING. JOSÉ ADONAY CETINA MEDINA Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL IEAEY", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JUAN MANUEL ARRIGUNAGA JUANES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES:

"EL INSTITUTO" DECLARA:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO SEGÚN EL DECRETO NÚMERO 182, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA MARTES 6 DE OCTUBRE DE 1998.
2. QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EL IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA; FORMAR PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA MUNA-FELIPE CARRILLO PUERTO, TRAMO OXKUTZCAB-AKIL KM. 41+400 C.P. 97880 NO. 46 EN OXKUTZCAB, YUCATÁN.

"EL IEAEY":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2000.

2. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, COMPRENDIENDO LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESCENTRALIZADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS Y MÁS Y SE APOYA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL

3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN "EL INSTITUTO" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.



4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA DE LA CALLE SESENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

"DECLARAN LAS PARTES":

1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA RESPONSABILIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
2. QUE EN CASO DE QUE EL ALUMNO QUE REALICE EL SERVICIO SOCIAL NO CUMPLA CON EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ANEXADO, SE SANCIONARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.
3. QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "IEAAY" BRINDA SUS SERVICIOS A TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS QUE NO HAYA TERMINADO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y DESEEN CAPACITARSE. LA CUAL REALIZAR UNA SERIE DE PROGRAMAS EN CONJUNTO CON "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" Y "IEAAY" A TRAVÉS DE SU ÁREA DE VINCULACIÓN Y DIRECCIÓN, IDENTIFICARÁN AQUELLOS RENGLONES EN LOS QUE SERÁ NECESARIA LA CONCURRENCIA DE ESPECIALISTAS DE AMBAS INSTITUCIONES PARA EL ACUERDO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL Y CUAL QUIERA OTRA ACTIVIDAD QUE AMBAS REQUIERAN REALIZAR.

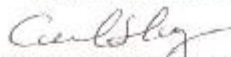


TERCERA. DADA LA OPORTUNIDAD, EL ESTUDIANTE PODRÁ APLICAR SUS CONOCIMIENTOS EN LAS ÁREAS QUE COMPAGINEN CON SUS PERFIL PARA PODER DESARROLLAR UN PROYECTO QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE AMBAS PARTES ESTABLEZCAN, CON PROFESIONALISMO, SERIEDAD, HONRADEZ Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, QUE CORRESPONDAN A LAS PARTES.

CUARTA. "IEAEEY" Y "EL INSTITUTO" SE COMPROMETEN A REALIZAR UN BUEN TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE AMBAS PARTES, SIN TENER QUE INVERTIR PARTE DE SUS FONDOS O PRESUPUESTOS.

QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE OXKUTZCAB, YUCATÁN, MÉXICO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003 Y TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO O CUANDO UNA DE LAS PARTES DESEE DAR POR TERMINADO.

POR "EL INSTITUTO"



ING. JOSÉ ADONAY CETINA MEDINA
DIRECTOR GENERAL

POR EL IEAEEY"



LIC. JUAN MANUEL ARRIGUNAGA JUANES.
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



L.A. MARÍA EUGENIA VARGUEZ CERÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN.



ING. FRANCISCO E. BRICEÑO FLOTA
COORDINADOR DE ZONA